000205

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 261. /2.018 I.

19 FEB 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 123/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – PLURIANUAL, AD REFERENDUM" - ID 333.235.; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de octubre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 11. Recomendación, expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma BULLERS S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Catalogo	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
92121701-002	*SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION*	*MES*	*1*	*EVENTO*	*70.000*	*70.000.*
					TOTAL	*70.000.*

Monto mínimo: Gs. 70.000.000.-
Monto máximo: Gs. 150.000.000.-
Monto CDP 2017: Gs. 75.000.000. - Plurianualidad

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 224, de fecha 9 de enero de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa BULLERS S.A. en la presente Contratación Directa N° 186/17 para el "Servicio de Rastreo Satelital para la Municipalidad de Asunción – Plurianual, Ad Referéndum - ID 333.235, realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa*

///...

000204

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 261. /2.018 I. 19 FEB 2018

actualización del certificado de disponibilidad Presupuestaria y reprogramación del PAC, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 162/2018, de fecha 23 de enero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1; PRG. 20; S.G.O.G. 260; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 123/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – PLURIANUAL, AD REFERENDUM" - ID 333.235.*, a la firma BULLERS S.A., con RUC N° 80052674-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas, debiendo previamente la Dirección de Adquisiciones dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 224, de fecha 9 de enero de 2018.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal